

DECRETO N°: **4068**

TEMUCO, **04 NOV. 2019**

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 18 de octubre del año 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **KAUFMANN S.A VEHÍCULOS MOTORIZADOS**, Rut N° **92.475.000-6**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Mantenimiento y Reparación de Camiones" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Kaufmann S.A Vehículos Motorizados, por escritura pública de fecha 18 de octubre del año 2019.

2. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha de su suscripción, renovable por igual periodo por una sola vez.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por los servicios contratados los valores ofertados en Anexo N° 4 de las Bases Administrativas, I.V.A incluido.

4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cst
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Kaufmann S.A Vehículos Motorizados
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 9207.-/2019

QUINTO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO SUMINISTRO MAÑTENCIÓN Y REPARACION DE
 CAMIONES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Octubre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil guión seis, representada legalmente y en forma conjunta por don **MAX KARL KAUFMANN RITSCHKA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

y por doña **LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número



ambos con domicilio en Panamericana Sur número tres mil trescientos veinte de la Comuna de Padre Las Casas, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y nueve de fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y cinco guión dos mil diecinueve: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación de camiones". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y cinco de fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga el suministro del servicio de mantenimiento y reparación de camiones, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y cinco guión dos mil diecinueve, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Prestadora por los servicios contratados los valores ofertados en el anexo número cuatro de las Bases Administrativas "Detalle Oferta Económica", I.V.A incluido. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en el artículo decimo séptimo de las Bases Administrativas. **QUINTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas.

SEXTA: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno seis cero seis cinco nueve del Banco de Scotiabank por la suma de nueve millones de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día ocho de octubre del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós. **OCTAVA:** La vigencia del presente contrato será de dos años contados desde la suscripción del presente instrumento, renovable por igual periodo, por una sola vez, previo informe favorable de la unidad técnica, aprobado por la comisión evaluadora de Propuestas. **NOVENA:** La suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MAX KAUFMANN RITSCHKA** y de doña **LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA** para actuar en representación de Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados consta de poder especial conferido



por escritura pública de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecinueve ante Patricio Raby Benavente, Notario Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio número ocho mil doscientos cincuenta y dos guion dos mil diecinueve. Los gastos notariales de la presente escritura serán de cargo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve mil doscientos siete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

MAX KARL KAUFMANN RITSCHKA
En rep. KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS



[Handwritten signature]

LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA
En rep. KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **23 OCT. 2019**

